**HONORABLE CAMARA:**

La Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, ha considerado el proyecto de ley, Expte. Nº 20.762, autoría de la señora diputada Stratta y coautoría de los señores diputados Uranga, Angerosa, Schmunck, Darrichón, Flores y Jakimchuk, por el que se modifica el artículo 33 de la Ley Impositiva, referido al importe a tributar por parte de las profesiones liberales y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.-

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**ARTÍCULO 1°.-** Modifícase el Art. 33º de la Ley Impositiva vigente Nro. 9622 (texto ordenado según Decreto Nro. 2554/14 M.E.H.F.), el que quedará redactado de la siguiente manera:
"Fíjase en el dos por ciento (2%) la alícuota del impuesto al ejercicio de profesiones liberales.
El importe a tributar no podrá ser inferior a $1440 (pesos un mil cuatrocientos cuarenta) anuales. Por cada anticipo corresponderá un mínimo de $120 (pesos ciento veinte). Quedan exceptuados de tales mínimos los profesionales con una antigüedad menor a tres años de obtenido el título profesional.
**ARTÍCULO 2°.-** De forma.-

Bisogni Vázquez Mendoza Viano Stratta Navarro Jakimchuk Flores

Sala de Comisiones, Paraná, 31 de marzo de 2015.-